

Gobierno del Estado de Puebla

Escuelas de Tiempo Completo

Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-21000-19-1176-2019

1176-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	375,202.6
Muestra Auditada	375,202.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del programa Escuelas de Tiempo Completo (ETC) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2018 al Gobierno del Estado de Puebla por 375,202.6 miles de pesos. La muestra examinada fue de 375,202.6 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos disponibles.

Resultados

Evaluación de Control Interno

1. Los resultados de la evaluación del control interno a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla (SE) se notificaron en la auditoría número 1189-DS-GF denominada Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) correspondiente a la revisión de la Cuenta Pública 2018.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. Con la revisión del “ANEXO ÚNICO” correspondiente al Convenio Marco para la Operación de Programas Federales para el ejercicio fiscal 2018 celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública (SEP) y al Gobierno del Estado de Puebla de fecha 20 de marzo de 2018 se constató que al Gobierno del Estado de Puebla se le asignaron recursos del programa Escuelas de Tiempo Completo (ETC) correspondientes al ciclo escolar 2018-2019 por 388,303.0 miles de pesos diferidos en cuatro ministraciones; asimismo, con el análisis de los estados de cuenta bancarios a nombre de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, actualmente Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla (SPF), se verificó que recibió recursos del programa por 375,202.6 miles de pesos, los cuales generaron, al 31 de diciembre de 2018, rendimientos financieros por 619.9 miles de pesos.

Adicionalmente, se remitieron a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa (DGDGE), unidad administrativa adscrita a la Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, los recibos institucionales por los recursos recibidos, y se observó que la Autoridad Educativa Local (AEL) remitió el recibo de la tercera ministración fuera del plazo establecido en la normativa; además, se careció de la notificación de los datos de la cuenta bancaria del ETC a la DGDGE en tiempo y forma.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 41/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

3. La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, actualmente Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla (SPF) transfirió los recursos del programa y los rendimientos financieros a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Puebla, actualmente Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla (SE), ejecutor del gasto, por 375,202.6 miles de pesos y 619.9 miles de pesos con retrasos en la ministración del recurso de 9 a 61 días hábiles respectivamente.

Además, al 31 de diciembre de 2018, se generaron rendimientos financieros en la cuenta de la SE por 2,540.4 miles de pesos, por lo que el total de recursos disponibles fue de 378,362.9 miles de pesos.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 41/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

4. La Secretaría de Administración y Finanzas, actualmente Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF) y la Secretaría de Educación Pública, actualmente Secretaría de Educación (SE) ambas del Gobierno del Estado de Puebla, abrieron cuentas bancarias productivas y específicas para la transferencia y administración de los recursos del programa Escuelas de Tiempo Completo (ETC) 2018 en las que se depositaron recursos por 375,202.6 miles de pesos y que generaron rendimientos financieros por 3,160.3 miles de pesos.

5. La Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Puebla, actualmente Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla (SE) reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) rendimientos financieros por 3,093.9 miles de pesos en los periodos establecidos en la normativa; sin embargo, se observó que 4.9 miles de pesos de recursos del programa ETC 2018 no ejercidos al 31 de marzo de 2019 se reintegraron el 30 de mayo de 2019, plazo mayor al establecido en la normativa.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 41/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera

6. La Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Puebla, actualmente Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla (SE) registró presupuestal y contablemente los ingresos y egresos del programa, los cuales se encontraron actualizados, controlados y conciliados; asimismo, con una muestra de auditoría, se constató que la documentación fue cancelada con el sello de “operado” e identificada con el nombre del programa y con el ejercicio fiscal 2018.

Destino y Ejercicio de los Recursos

7. A la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Puebla, actualmente Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla (SE) se le asignaron recursos del programa Escuelas de Tiempo Completo del ejercicio fiscal 2018 por 375,202.6 miles de pesos que generaron rendimientos financieros por 3,160.3 miles de pesos, por lo que el total de recursos disponibles fue de 378,362.9 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2018, comprometieron y devengaron 375,197.7 miles de pesos y se ejercieron 280,837.4 miles de pesos, que representaron el 74.8% del recurso ministrados, y al 31 de marzo de 2019 se erogaron 375,197.7 miles de pesos, por lo que se determinó una disponibilidad presupuestal por 4.9 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE) el 30 de mayo de 2019.

En lo referente a los rendimientos financieros generados por 3,160.3 miles de pesos, la SE ejerció 66.4 miles de pesos en los rubros autorizados por la Secretaría de Educación Pública (SEP), por lo que se quedaron disponibles 3,093.9 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO (ETC)
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
CUENTA PÚBLICA 2018
(MILES DE PESOS)

Concepto	Monto asignado	31 de diciembre de 2018						Primer trimestre de 2019	Recurso pagado acumulado	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Total		Monto reintegrado a la TESOFE	Pendiente de reintegrar a la TESOFE	
Apoyo Económico Directivo, Docente y de Apoyo (Intendente).	178,069.0	178,064.1	4.9	178,064.1	120,690.1	57,374.0	57,374.0	178,064.1	4.9	4.9	0.0	
Fortalecimiento de la Autonomía de Gestión Escolar.	59,490.0	59,490.0	0.0	59,490.0	59,400.0	90.0	90.0	59,490.0	0.0	0.0	0.0	
Apoyo para el Servicio de Alimentación.	114,931.4	114,931.4	0.0	114,931.4	78,035.1	36,896.3	36,896.3	114,931.4	0.0	0.0	0.0	
Apoyos a la Implementación Local.	22,712.2	22,712.2	0.0	22,712.2	22,712.2	0.0	0.0	22,712.2	0.0	0.0	0.0	
SUBTOTAL	375,202.6	375,197.7	4.9	375,197.7	280,837.4	94,360.3	94,360.3	375,197.7	4.9	4.9	0.0	
Rendimientos Financieros	3,160.3	66.4	3,093.9	66.4	0.0	66.4	66.4	66.4	3,093.9	3,093.9	0.0	
TOTAL	378,362.9	375,264.1	3,098.8	375,264.1	280,837.4	94,426.7	94,426.7	375,264.1	3,098.8	3,098.8	0.0	

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y pólizas contables.

8. La SE destinó 178,064.1 miles de pesos, que representaron el 47.5% de los recursos asignados del programa ETC 2018, para el rubro “Apoyo Económico Directivo, Docente y de Apoyo (intendente)” cuyo 5,026 personal beneficiado se encontró incorporado en escuelas públicas de educación básica participantes del programa.

9. La SE pagó 59,490.0 miles de pesos, que representaron el 15.9% de los recursos asignados del programa ETC 2018 para el rubro “Fortalecimiento de la Autonomía de la Gestión Escolar”; asimismo, con una muestra de auditoría selectiva revisada en este rubro, se verificó que los materiales escolares, didácticos, de formación continua, acondicionamiento y mejora de espacios educativos se canalizaron a 661 escuelas públicas de educación básica participantes en el programa; sin embargo, no se acreditó contar con al menos tres cotizaciones de proveedores con las mismas condiciones.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 41/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

10. La SE pagó 114,931.4 miles de pesos, que representaron el 30.6% de los recursos del programa ETC 2018 para el rubro “Apoyo para el Servicio de Alimentación”, de los cuales 11,230.0 miles de pesos corresponden al pago de coordinadores de servicios de alimentos y 103,701.4 miles de pesos a la adquisición de alimentos y utensilios de cocina, adjudicados a

dos proveedores; sin embargo, se observó que las facturas expedidas por un proveedor carecieron de la cantidad y clase de mercancías o descripción del servicio.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 41/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

11. La SE destinó recursos del programa Escuelas de Tiempo Completo (ETC) 2018 por 22,712.2 miles de pesos al rubro de “Apoyos a la Implementación Local”, que representaron el 6.1% de los recursos asignados, porcentaje superior al 2.0% establecido en la normativa.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 41/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

12. La Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Puebla, actualmente Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla (SE) destinó recursos del programa Escuelas de Tiempo Completo (ETC) 2018 por 22,712.2 miles de pesos que representaron el 6.1% de los recursos asignados al programa; al rubro “Apoyos a la Implementación Local”, los cuales fueron pagados a nueve proveedores para la adquisición de bienes o servicios; asimismo, se observó que los comprobantes fiscales expedidos por dos proveedores por 1,210.0 y 1,800.0 miles de pesos, respectivamente, carecieron de cantidad y clase de mercancías o descripción del servicio.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 41/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

Servicios Personales

13. La Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Puebla, actualmente Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla (SE) destinó 178,064.1 miles de pesos para el pago de apoyos económicos a directivo, docente y personal de apoyo (intendente), los cuales se basaron en los montos establecidos por la Autoridad Educativa Federal; asimismo, se verificó que los beneficiarios del apoyo tuvieron una sola plaza y ampliaron su jornada de trabajo en al menos dos horas en una Escuela de Tiempo Completo.

Sin embargo, se retuvieron 37,623.0 miles de pesos por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) y se transfirieron a una cuenta bancaria a nombre del Gobierno del Estado de Puebla.

El Gobierno del Estado de Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el entero de las retenciones de ISR con lo que se solventa lo observado.

14. Con las visitas físicas de 17 centros de trabajo de educación básica (preescolar, primaria), los cuales se ubican en 5 municipios del Estado de Puebla, integrados por 202 trabajadores con plazas financiadas con los recursos del programa Escuelas de Tiempo Completo (ETC), por lo que se constató que el personal se encontró en los centros de trabajo asignados.

Adquisiciones

15. La SE llevó a cabo adquisiciones con 11 proveedores por un monto de 126,413.6 miles de pesos, de los cuales se destinaron 103,701.4 miles de pesos al rubro "Apoyo para el Servicio de Alimentación" y 22,712.2 miles de pesos al rubro "Apoyo a la Implementación Local"; asimismo, con la revisión de un expediente unitario de adquisición de "Productos alimenticios perecederos y no perecederos" por 51,300.0 miles de pesos, pagados con recursos del programa ETC 2018, se constató que el proveedor remitió la garantía de cumplimiento los formatos de entrega de productos y los reportes fotográficos de los diferentes centros de trabajo; además, en el "Dictamen para justificar la contratación de productos alimenticios perecederos y no perecederos para personas, mediante el proceso de adjudicación directa, como excepción a la licitación pública", se constató que la compra se adjudicó de manera directa; sin embargo, en la documentación presentada como soporte de la investigación de mercado, no se observó el análisis de la capacidad de respuesta técnica, económica y financiera de la empresa adjudicada.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 41/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

16. Con la revisión de expedientes de adquisiciones de los rubros de "Apoyo para el Servicio de Alimentación" y "Apoyo a la Implementación Local" por un importe de 75,113.6 miles de pesos, respecto de los cuales la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Puebla, actualmente Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla (SE) no acreditó contar con los expedientes del proceso de adjudicación de las compras financiadas con los recursos del programa ni con los contratos formalizados con los proveedores, por lo que no fue posible constatar que los procesos de adquisición se realizaran conforme a la normativa; además, se careció de elementos para determinar que lo manifestado en los comprobantes fiscales pagados se correspondiera con lo requerido y adjudicado en los cuales no se especificó la cantidad y clases de bienes, mercancías o descripción de los servicios, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 53 y 55, párrafo primero; Acuerdo número 21/12/17 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2018,

apartado 5, Auditoría, control y seguimiento; y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I.

Además, dos proveedores no se encontraron registrados en el padrón de proveedores del Gobierno del Estado de Puebla.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 01/2020.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se proporcionó documentación que acredita las adquisiciones realizadas, por lo que se determina la solventación parcial por un importe 52,401.4 miles de pesos, quedando un importe sin justificar por 22,712.2 miles de pesos.

2018-A-21000-19-1176-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 22,712,216.99 pesos (veintidós millones setecientos doce mil doscientos dieciséis pesos 99/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta el reintegro a la Tesorería de la Federación, por no contar con los expedientes del proceso de adjudicación de las compras financiadas con los recursos del programa, ni con los contratos formalizados con los proveedores, por lo que no fue posible constar que los procesos de adquisición se realizaran conforme a la normativa; además, se careció de elementos para determinar que lo manifestado en los comprobantes fiscales pagados se correspondieran con lo requerido y adjudicado, en los cuales no se especificó la cantidad y clases de bienes, mercancías o descripción de los servicios, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 53 y 55, párrafo primero, y del Acuerdo número 21/12/2017 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2018, apartado 5 Auditoría, control y seguimiento.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

17. Con la revisión de los informes trimestrales relativos al ejercicio, destino y resultados de las transferencias del programa Escuelas de Tiempo Completo (ETC) 2018 al Gobierno del Estado de Puebla, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
CUENTA PÚBLICA 2018

Informes Trimestrales	1er	2do	3er	4to
Cumplimiento en la Entrega				
Avance Financiero	N/A	SÍ	SÍ	SÍ
Cumplimiento en la Difusión				
Avance Financiero	N/A	SÍ	SÍ	SÍ
Calidad				SÍ
Congruencia				SÍ

FUENTE: Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público e información proporcionada por el Gobierno del Estado de Puebla.

El Gobierno del Estado de Puebla remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) el segundo, tercer y cuarto trimestres del formato Avance Financiero, los cuales publicó en la página de internet oficial; asimismo, la información contó con la calidad y congruencia requeridas.

Mecánica de Operación y Avances Físico-Financieros

18. La Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Puebla, actualmente Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla (SE) entregó en tiempo y forma a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa (DGDGIE) los informes trimestrales físicos y financieros de las acciones del programa Escuelas de Tiempo Completo (ETC) 2018, así como, los estados de cuenta bancarios correspondientes al primer, segundo, tercer y cuarto trimestres; sin embargo, se observó que los datos de los informes trimestrales difieren con lo determinado como ejercido en el programa ETC 2018.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 41/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

19. La Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Puebla, actualmente Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla (SE) entregó a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa (DGDGIE) el cierre del ejercicio fiscal 2018; sin embargo, la SE no remitió a la DGDGIE la base de datos de las escuelas públicas de educación básica participantes, en el programa Escuelas de Tiempo Completo (ETC) 2018.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 41/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

20. La Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Puebla, actualmente Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla (SE) entregó a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa (DGDGIE) el Plan de Inicio y el Plan de Distribución para la implementación y operación del programa Escuelas de Tiempo Completo (ETC) 2018; además, se notificó la meta a alcanzar, que indicó el número total de escuelas que se participaría en el ciclo escolar.

Montos por Aclarar

Se determinaron 22,712,216.99 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados y Acciones

Se determinaron 20 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 11 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un importe de 375,202.6 miles de pesos, que representó el 100% de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Puebla mediante el programa Escuelas de Tiempo Completo; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2018, el Gobierno del Estado de Puebla ejerció un monto de 280,837.4 miles de pesos, que representan el 74.8% de los recursos transferidos, y al 31 de marzo de 2019 erogó un monto de 375,197.7 miles de pesos, equivalentes al 100.0% de monto ministrado; asimismo, reintegró a la TESOFE 4.9 miles de pesos el 30 de mayo de 2019 correspondientes a recursos no comprometidos ni pagados, así como 3,093.9 miles de pesos de rendimientos financieros el 30 de marzo de 2019.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Puebla incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de falta de documentación justificativa y comprobatoria que acredite la adjudicación, contratación y prestación de los servicios pagados con recursos del programa Escuelas de Tiempo Completo (ETC) 2018, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Acuerdo número 21/12/17, por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2018, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de

22,712.2 miles de pesos, que representa el 6.1% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Puebla realizó un ejercicio razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

José Luis Bravo Mercado

Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SFPPUE-SCA-CGAEGP-346/2019 del 10 diciembre de 2019, que se anexa a este informe así como sus oficios en alcance, al respecto la Unidad Administrativa Auditora analizó la información y documentación, con lo que se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo que los resultados 2, 3, 5, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 18 y 19 se consideran como atendidos; no obstante, la información que se remitió para los resultados 16, mediante el oficio SFPPUE-SCA-CGAEGP-354/2019 del 16 de diciembre de 2019, no aclaró o justificó lo observado, por lo que se considera como no

atendido.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



**Secretaría de la
Función Pública**
Gobierno de Puebla

Subsecretaría de Control y Auditoría
Coordinación General de Auditoría y Evaluación de la Gestión Pública
Oficio No. SFPPUE-SCA-CGAEGP-346/2019
"Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza" a 10 de diciembre de 2019
Asunto: Radicación de Expediente de Presunta Responsabilidad de la Auditoría 1176-DS-GF CP 2018
Expediente: SC.SCA.CGAEGP.DACP.EASOF/145.14.3.1.1/25/2019



JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURÁN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "A"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 83, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 17, fracción IV y 35, fracciones IV, VII, XVI, XLIV y Transitorios Séptimo y Décimo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 4, fracciones II, II.1, 14, fracciones III, VIII, XVII y XXIV, 18, fracciones VIII, XIII, XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría; en atención al Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, de fecha 5 de diciembre del año en curso, de los que se derivan Presuntas Responsabilidades Administrativas de los Resultados 2, 3, 5, 9, 10, 11, 12, 16, 19 y 20 de la Auditoría 1176-DS-GF con título "Escuelas de Tiempo Completo", correspondiente a la Cuenta Pública 2018, me permito enviar copia certificada del Acuerdo de Radicación del Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 41/2019 remitido por el Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación, mediante el memorándum número SFP.SCA.OICSE.DQD.200/2019, mismo que se anexa al presente.

Requerimiento de Información:

Se solicita que en el ámbito de sus atribuciones, investigue y en su caso, califique las faltas administrativas que detecte y lleve a cabo las acciones que procedan conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en contra de los servidores públicos o los particulares, personas físicas o morales que realizaron las irregularidades que determine.

Al respecto, esta Entidad Fiscalizadora proporciona lo siguiente:

Se informa que esta autoridad se declara **COMPETENTE** para conocer del presente asunto y toda vez que del análisis a la documentación remitida, se advierten presuntas responsabilidades administrativas, se ordenó radicar en esta fecha el expediente número 41/2019 de los del índice de



Centro Integral de Servicios, Boulevard Atlxcáyotl 1101, Reserva Territorial Atlxcáyotl Col. Concepción Las Lajas, C.P. 72190, Puebla, Pue. Tel. 222 303 46 00
funcionpublica@puebla.gob.mx www.sfp.puebla.gob.mx



Puebla
1917-2017



"2019, Año del Castiello del Sur, Emiliano Zapala"

Secretaría de la Función Pública

Gobierno de Puebla

este Órgano Interno de Control; de la cual se anexan copias debidamente certificadas para su atención.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
EL COORDINADOR GENERAL DE AUDITORÍA
Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA


ROBERTO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ

Anexos:

Copia del memorándum SFP-SCA/OICSE/DQD.200/2019 y copia certificada del expediente 41/2019 en 2 fojas óculas por su anverso y reverso.

C.c.p. Laura Olivia Villaseñor Rosales.- Titular de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno de Puebla.- Para su superior conocimiento.- Presente.

Victor Santiago Enríquez.- Subsecretario de Control y Auditoría de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno de Puebla.- Para su conocimiento.- Presente.

Miguel Ángel Ramos Vázquez.- Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación.- En atención a su memorándum SFP-SCA/OICSE/DQD.200/2019.- Presente

C.G. SC-1291/2019

DMAGB/BMV/TB



Centro Integral de Servicios, Boulevard Atlixcáyotl 1101, Reserva Territorial Atlixcáyotl Col. Concepción Las Lajas, C.P. 72190, Puebla, Pue. Tel. 222 303 46 00
funcionpublica@puebla.gob.mx www.sfp.puebla.gob.mx



Puebla
2019 - 2024

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Fianzas y Administración actualmente Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF) y la Secretaría de Educación Pública actualmente Secretaría de Educación (SE), ambas del Gobierno del Estado de Puebla.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 70, fracción I.
3. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 53 y 55, párrafo primero.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: del Acuerdo número 21/12/2017 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2018, apartado 5 Auditoría, control y seguimiento.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.